



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen I/2014/788, del 26 de junio de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario del Norte propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, y

Resultando

1. Que el 27 de junio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/266, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006 "B"
2. Que el 25 de abril de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2008/114, relacionado con la modificación del resolutive tercero del dictamen señalado en el resultando que antecede, respecto al cupo mínimo y máximo para la Maestría en Administración de Negocios
3. Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte señala que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada del "Norte", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica
4. Que el Colegio del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico le extendió al Consejo de la División de Ciencia y Tecnología y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, siendo aprobada mediante dictamen I/2014/788, del 26 de junio de 2014
5. Que la propuesta de apertura de la Maestría en Administración de Negocios toma en consideración los nuevos lineamientos que rigen los planes de estudio de las instituciones de educación superior, en los ámbitos nacional e internacional, y les ofrece a los futuros alumnos un plan que les proporcionara las herramientas necesarias para su desempeño profesional y los temas de estudio y reflexión de la manera más actualizada y pertinente- tanto desde el punto de vista de la demanda social, como desde la perspectiva del desarrollo de los avances disciplinares-, dichas condiciones se necesitan para formar a los profesionales de alta calidad que demandan los negocios y los estudios económicos

Página 1 de 6



- 6 Que del mismo modo, los estudios de pertinencia social y de factibilidad institucional han permitido ubicar estratégicamente las necesidades y los esfuerzos necesarios para lograr reposicionar a la Maestría en Administración de Negocios. Su apertura y desarrollo toman como referencia y eje fundamental, además de la Ley Orgánica, la misión, la visión y los objetivos generales de la Universidad de Guadalajara y la misión, visión y los objetivos particulares del Centro Universitario del Norte, además de la opinión de expertos y de alumnos egresados de la Licenciatura en Administración
- 7 Que en la elaboración de la propuesta de apertura de la Maestría en Administración de Negocios, se apuesta por el aprovechamiento de la estructura de la Red Universitaria y, en particular, de la planta académica de cada uno de los Centros. Se contemplan asignaturas de área básica común que podrán cursar indistintamente los alumnos, en los programas de posgrados que las incluyan y que se ofrezcan dentro de la Red, con la finalidad de que esta opere plenamente de acuerdo a las facultades estatutarias
- 8 Que en cumplimiento de lo estipulado en la misión de la Universidad de Guadalajara, se propone un programa de estudios de calidad, con difusión de investigación científica de reconocida relevancia nacional e internacional, que aplique el conocimiento generado, que proporcione guía a los estudiantes y haga un seguimiento de los egresados, además de propiciar el cuidado del ambiente y asumir la corresponsabilidad ciudadana con las comunidades
- 9 Que la pluralidad cultural del país y el carácter internacional de las organizaciones y los mercados, así como el crecimiento y desarrollo empresarial, han abierto nuevos campos de trabajo, de desempeño profesional y retos prácticos para los administradores. El análisis y la comprensión de la nueva realidad obliga a las universidades a emplear nuevas estrategias para la extensión del conocimiento administrativo entre los sectores que están inmersos en el uso de recursos, la toma de decisiones y la dirección de las organizaciones modernas
- 10 Que el cumplimiento de los objetivos organizacionales, públicos y privados, exige actualizaciones constantes en los procesos relacionados con el aprovechamiento de los recursos y, en general, con la toma de decisiones. En base a ello se exige el análisis de la sociedad actual y la perspectiva de su evolución en los próximos años
- 11 Que se han recabado las opiniones de diversos empleadores para conocer, desde su punto de vista, los elementos mediante los cuales los egresados de la Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Guadalajara puedan lograr un mejor impacto en la sociedad jalisciense y en México, en general



12. Que el contenido del plan de estudios del programa de la Maestría en Administración de Negocios pretende desarrollar las habilidades intelectuales de los estudiantes y promover el desarrollo de los académicos, tomando en cuenta los avances y las innovaciones de los últimos tiempos
13. Que el escenario actual obliga a las universidades a impartir posgrados que respondan a las necesidades de la sociedad, que actualicen el conocimiento y fomen ejecutivos con un alto nivel de desempeño en las ciencias administrativas, con una visión integral del ambiente que les permita conducir a las organizaciones al logro de sus objetivos fundamentales que son mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de los participantes en las organizaciones modernas. De esta forma, mejorará el desarrollo de la planta productiva, tanto local como regional, y se propiciará la vinculación del Centro Universitario con las instituciones de la región
14. Que la Maestría en Administración de Negocios pretende incorporarse, a través de sus egresados, a los sectores público y privado, de tal manera que el posgrado enriquezca la toma de decisiones, el liderazgo y las negociaciones internacionales de las empresas. Su plan de estudios incluye seminarios y asignaturas que permitirán el dominio y la instrumentación de estrategias y técnicas aplicables en el comercio internacional y la competitividad global, en sus áreas operativas y administrativas, que son aspectos fundamentales para aquellas empresas que pretendan sobrevivir y desarrollarse en un mercado cada vez más reñido
15. Que desde esa perspectiva, cada vez se reconoce más la importancia que tienen las formas de organización y el elemento humano para lograr la supervivencia de las organizaciones modernas
16. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de la normatividad universitaria, tal como lo es el Reglamento General de Planes de Estudio y el Reglamento General de Posgrado, entre otros

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracciones II y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias universitarias, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se abre en el Centro Universitario del Norte, el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, ciclo escolar 2015 "A", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

**SEGUNDO.** Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se estarán a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2006/266, aprobado el 27 de junio de 2006, por el H Consejo General Universitario

**TERCERO.** La Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y la sede para su impartición será en las instalaciones del Centro Universitario del Norte

**CUARTO.** El costo del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, por crédito, por alumno, será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara



**QUINTO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**SEXTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 22 de septiembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

*Revisar*  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

*Hector Raul Solis Gadea*  
Dr. Hector Raul Solis Gadea

*Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas*  
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

*Leticia Leal Moya*  
Dra. Leticia Leal Moya

*José Alberto Castellanos Gutierrez*  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez

*Hector Raul Perez Gomez*  
Dr. Hector Raul Perez Gomez

*Martin Vargas Magaña*  
Dr. Martin Vargas Magaña

*Beatriz Zrahuen Romero Lupercio*  
C. Beatriz Zrahuen Romero Lupercio

*José Alberto Galarza Villaseñor*  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actos y Acuerdos  
Página de 6